



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 312/2015, de 18 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Carmen Santos Garaicoechea como Directora General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA).* (2015040342)

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", establece en su artículo 12 que su Director General será elegido por la Asamblea de Extremadura, por mayoría de las tres quintas partes de los miembros de la Cámara, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, correspondiendo a este órgano llevar a cabo el nombramiento del que resultara elegido.

Por su parte, entre las funciones del Consejo de Administración que el artículo 8 de esta ley enumera está la de "emitir su parecer sobre el nombramiento del Director General".

A pesar de que el Ejecutivo Regional tiene la facultad discrecional de proponer un candidato a la Asamblea de Extremadura, la Junta de Extremadura, en virtud del principio de transparencia que debe informar la actuación de la Administración y en atención a la demanda social que, legítimamente y cada vez con mayor intensidad, reclama su aplicación en todos los ámbitos, aprobó el pasado 28 de agosto de 2015 en Consejo de Gobierno la puesta en marcha del proceso de selección para el nombramiento, por concurrencia competitiva, del candidato a la Dirección General de la CEXMA, cuya elección corresponde a la Asamblea de Extremadura. El objetivo perseguido con ello es construir un nuevo modelo de televisión en Extremadura, una televisión libre, que garantice el acceso a un servicio público de calidad por parte de la ciudadanía.

Fruto del proceso de concurrencia abierto a través de la página web institucional de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los citados artículos 12 y 8 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y los artículos 23.o) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2015, elevó propuesta a la Asamblea de Extremadura para que efectuara la elección del candidato.

Sometida esta iniciativa a debate y votación del Pleno de la Asamblea de Extremadura, en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, en segunda votación, fue elegida doña Carmen Santos Garaicoechea.



De conformidad con todo lo referido, en ejercicio de la facultad consignada en el artículo 12 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", una vez recibida la certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado o) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

***Artículo único.***

Nombrar a doña Carmen Santos Garaicoechea como Directora General de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (CEXMA), de acuerdo con la designación realizada por el Pleno de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 17 de diciembre de 2015.

***Disposición final única.***

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

